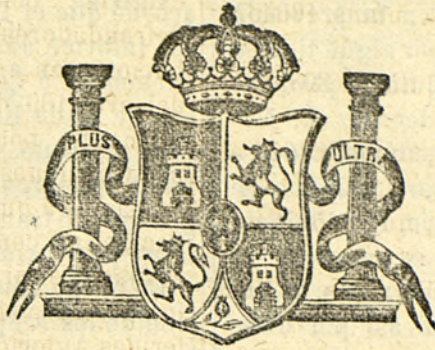


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.) y su Augusta Real Familia se trasladarán al Real Sitio de San Ildefonso el día 12 del actual, á las ocho y media de la mañana.

(De la Gaceta núm. 190).

## DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 5 de Junio de 1886.

(Continuacion).

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar en revision las resoluciones adoptadas por la Provincial que á continuacion se expresan:

La de 20 de Marzo último, en que se ordenó al Director de carreteras pasase al pueblo de Fuentesped con el fin de hacer el estudio de 5 kilómetros de camino vecinal, que partiendo desde el referido pueblo pase por Milagros á empalmar con la carretera del Estado de Madrid á Irun.

La de 10 de Marzo adoptada en el expediente sobre autorizacion solicitada por el Director de carreteras provinciales para la corta de pinos que estén dentro de una zona paralela á la carretera de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

La de 13 del mismo mes adoptada en el expediente sobre construccion de un camino vecinal en el pueblo de Yudego y Villandiego.

Las de 12 de Diciembre y 30 de Enero adoptadas en el expediente sobre reparacion de 470 metros lineales de carretera en el kilómetro 36 de la de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Las de 27 y 30 de Enero adoptadas en el expediente sobre formacion del proyecto de una ó dos fuentes en el pueblo de Eterna.

La de 10 de Marzo en que se acordó aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas durante el mes de Febrero último por los empleados de la Direccion de carreteras por salidas hechas á obras de nueva construccion.

La de 17 de Febrero en que se acordó desestimar la instancia de Valentin Sagredo, vecino de Villalbos, solicitando una plaza de peon-caminero.

La de 17 del mismo mes en que se acordó remitir el expediente y proyecto del camino que partiendo del Berron termine en Orrantía, para que previo informe del Ingeniero Jefe de la provincia y el del Sr. Gobernador se remita al Ministerio de Fomento.

La de 19 de Diciembre adoptada en el expediente sobre aprobacion del proyecto de la 2.ª seccion de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra.

La de 27 de Febrero en que se concedió autorizacion á D. Nicomedes Esteban, vecino de Quemada, para edificar en un terreno de su propiedad, contiguo á la carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos.

La de 30 de Enero en que se ordenó al Director de carreteras haga el estudio de un camino vecinal que de Moradillo de Roa enlace con las vias de comunicacion á empalmar con las de la Capital de la provincia y la de Segovia.

La de 10 de Febrero concediendo autorizacion á D. Victor Jorge para construir un edificio inmediato á la carretera de Tormantos

por Belorado á Pradoluengo.

Las de 16 y 30 de Enero adoptadas en el expediente sobre construccion de la carretera provincial de Cerezo á Pancorbo.

Las de 12 de Diciembre de 1885 y 30 de Enero último adoptadas en el expediente sobre reparacion y modificacion del trazado de 211 metros lineales en la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

Las de 23 de Setiembre de 1885 y 10 de Marzo de este año adoptadas en el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza.

La de 27 de Marzo en que se desestimó la pretension de D. Juan Ortega, contratista del trozo 1.º de la 1.ª seccion, en solicitud de que dicho trozo se recibiera definitivamente.

La de 24 de Junio de 1885 adoptada en el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Diputado Inspector del Instituto de segunda enseñanza, sobre que se trasladen las máquinas depositadas en dicha Escuela desde la planta baja en que se hallan á los pasillos y salas de dicho establecimiento.

Las de 12 de Diciembre de 1885 adoptadas en el expediente sobre construccion de un puente de madera sobre el rio Arlanzon, solicitada por los Ayuntamientos de Estepar y otros.

La de 10 de Abril en que se acordó la aprobacion del presupuesto adicional para el trozo 3.º de la carretera provincial de Aranda á Pinilla de los Barruecos.

La de 31 de Octubre de 1884 en que se concedió á D. Aniceto Arnaiz, vecino de Villasur de Herberos, autorizacion para reedificar una casa inmediata á la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros.

La de 27 de Junio de 1885 en que se concedió al Ayuntamiento

de Santa Cruz del Valle la autorizacion que solicitó de que se dejaran pasar los ganados y á sus vecinos por la carretera de Ibeas de Juarros en el expresado trayecto.

La de igual fecha en que se concedió á D. Narciso Garcia, vecino de Pradoluengo, autorizacion para construir una casa en la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

La de 22 de Julio de 1885 en que se concedió igual autorizacion á D. Ramon Simon Lara, vecino de Olmedillo de Roa.

Las de 12 de Diciembre de 1885 y 13 de Febrero de este año adoptadas en el expediente sobre aprobacion del proyecto de 180 malecones de mampostería, reforma del pretil de un puente y prolongacion de una alcantarilla en la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

La de 23 de Diciembre de 1885 en que se ordenó al Director de carreteras procediera al estudio del camino vecinal que partiendo de la dehesa Urria termine en Huerta de Arriba, y á la formacion del correspondiente proyecto.

La de 6 de Marzo de este año en que se desestimó la pretension de Benito Santa Maria, vecino de Ahedo, en solicitud de que se le nombrase peon-caminero de las carreteras provinciales.

Las de 29 de Enero y 30 de Febrero de este año adoptadas en el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Covarrubias en solicitud de que se pague á los peones auxiliares pedidos por el peon-caminero para habilitar la carretera provincial de Covarrubias á Mecerreyes que se hallaba interceptada por las nieves.

La de 30 de Noviembre de 1885 en que se acordó declarar que la adquisicion del mapa de la provincia que ha publicado el Director de carreteras es de utilidad para las Corporaciones municipales.

La de 30 de Enero en que se or-

denó al Director de carreteras provinciales de conocimiento del resultado de la visita que haga á la carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

La de 24 de Febrero adoptada en el expediente sobre construcción de una carretera que partiendo de esta ciudad termine en Santa Maria del Campo.

Las de 27 de Enero y 27 de Febrero adoptadas en el expediente instruido á virtud de comunicación del Alcalde de Roa en solicitud de que se ordene al de Pedrosa de Duero no ponga impedimento para el reconocimiento de las aguas de su jurisdicción.

Las de 27 de Junio de 1885 en que se acordó aprobar la relación de las indemnizaciones devengadas durante los meses de Abril y Mayo por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales por salidas hechas á obras de nueva construcción.

Las de igual fecha en que se tomó igual resolución por las devengadas por los mismos funcionarios en los propios meses por salidas á obras en conservación.

Las de 16 de Diciembre en que se adoptó igual resolución por salidas hechas durante el mes de Noviembre último á obras de conservación y nueva construcción.

La de 6 de Marzo en que se aprobó la relación de las indemnizaciones devengadas durante el mes de Enero por salidas á obras en conservación.

La de 10 de Marzo en que se adoptó igual acuerdo que el anterior por indemnizaciones devengadas durante el mes de Febrero último.

La de 11 de Julio en que se aprobó la relación de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la misma dependencia en el mes de Junio por salidas á obras de nueva construcción.

En el expediente formado á virtud de proposición suscrita por el Sr. Presidente de la Diputación pidiendo que en cumplimiento de la circular de la Dirección general de Administración local de 23 de Marzo último, en relación con el artículo 181 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, aplicable á las provincias por el art. 83 de la ley orgánica de las mismas promulgada en aquella misma fecha, y de conformidad con lo establecido por los artículos 107 y 117 de la vigente de 29 de Agosto de 1882, cesen desde 1.º de Julio próximo al plantear el presupuesto del año económico de 1886-87 las cajas especiales del Instituto de 2.ª enseñanza y de la Escuela Normal y que su administración sea refundida en la de la provincia, sin perjuicio de lo que las Cortes resuelvan sobre el ramo de Instrucción, y que dichos establecimientos continúen hasta terminar el periodo de ampliación del

presente ejercicio de 1885-86 por las operaciones que correspondan al mismo: dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que en la previsión de que se dilatara por algun tiempo después del 1.º de Julio el planteamiento del Real decreto del Ministerio de Fomento en que se dispone que el Tesoro público se encargue de cubrir el déficit de dichas Escuelas, se apruebe la proposición mencionada; y la Diputación lo acordó así por unanimidad.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Los Balbases solicitando autorización para litigar con D. Valentin Ubalde, vecino y agente de negocios de esta ciudad, apoderado que ha sido de la Corporación expresada, para obligarle á rendir cuentas de las cantidades que percibió de intereses de inscripciones de Propios, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que se otorgue la autorización expresada; y la Diputación acordó aprobar dicho dictamen.

En el expediente formado á instancia de D. Leon Camarero, natural de Burgos, residente en Madrid, en solicitud de que se le conceda una pensión para continuar sus estudios de pintura en la Escuela Nacional de Bellas Artes, dióse cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fomento manifestando que tenía el proyecto de presentar un reglamento de bases para la concesión de esta clase de pensiones, y proponiendo en su virtud que se forme un solo expediente general con todas las peticiones que existan; y se acordó aprobar dicho dictamen.

Se acordó que pasen á informe de la Comisión de Gobernación los expedientes sobre perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha del último verano instruidos por los Ayuntamientos de Aguilar de Bureba, Condado de Treviño, Espinosa del Camino, Fuentenebro, Villasilos, La Revilla y Ahedo, Mamolar, Solas de Bureba, Valmala y Rojas.

Se acordó así bien que pasara á informe de la Comisión de Gobernación el expediente instruido á virtud de acuerdo de la Comisión provincial proponiendo la reforma del reglamento del Colegio de sordomudos y de ciegos de esta Capital, ampliando la edad fijada en él para el ingreso de los alumnos.

Se acordó que pase á la Comisión de Gobernación el expediente formado á virtud de oficio del Alcalde de Fuentecen remitiendo las diligencias instruidas á virtud de instancia presentada á aquel Ayuntamiento por D. Francisco Arranz y 31 vecinos más de aquel pueblo pidiendo que se adicione al término municipal del mismo un ter-

reno enajenado recientemente por el Estado.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, se acordó que el Director de carreteras informe ampliamente sobre el particular á que se refiere su oficio de 25 de Enero de 1882, de la dimensión de latitud que deben tener las cargas de los vehículos que han de transitar por las carreteras provinciales.

En el expediente sobre contratación de los acopios de piedra para la conservación de las carreteras provinciales durante el presente año económico, dióse cuenta del oficio del Director de carreteras, fechado en 3 de Abril último, remitiendo para su aprobación la liquidación general y acta de recepción de los suministrados por el contratista D. Francisco Díez para la de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, cuya liquidación asciende á 1250 pesetas, y la última certificación á 880'50; y se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, aprobar dicha liquidación y que pase la certificación expresada á Contaduría para el abono de su importe.

En el expediente promovido á virtud de oficio de la Comisión provincial de Logroño pidiendo á esta Diputación el informe que exige el art. 108 del Reglamento de 30 de Setiembre último sobre el expediente general instruido por aquella provincia para obtener el perdón de la contribución territorial con motivo de las pérdidas de cosecha producidas en los diferentes pueblos de la misma en el último verano por las tempestades y por las enfermedades de la vid: dióse cuenta del nuevo oficio de aquella Comisión provincial, transmitido por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, haciendo presente la imposibilidad de que se remitan los datos pedidos por esta Corporación por haberse elevado al Ministerio de Hacienda los expedientes parciales instruidos por los Ayuntamientos; y se acordó contestar nuevamente que esta Diputación no puede informar sin que se faciliten á la misma los antecedentes que tiene solicitados.

En el expediente instruido á virtud de comunicación del Director de carreteras provinciales haciendo presente la necesidad de nombrar tres peones-camineros para la conservación de los trozos 3.º al 9.º de la carretera provincial de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, dióse cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que se verifique desde luego dichos nombramientos entre los aspirantes que han solicitado las expresadas plazas, en virtud de la convocatoria publicada en el Boletín oficial del día 1.º de Abril último, y que se anuncie la nueva vacante que el mismo Director par-

ticipa que existía en su comunicación de 19 de Abril en la carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo; y se acordó aprobar dicho dictamen.

En su virtud se procedió al nombramiento de los aspirantes que habían de ocupar dichas tres vacantes, en elección por papeletas, en cada una de las cuales habían de escribirse tres nombres, resultando agraciados, y en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados á D. Roman Ruiz Angulo, D. Donato Hernando y D. Juan Alonso.

Se acordó nombrar portero de la planta baja del Palacio provincial, que se halla vacante por el fallecimiento de D. Andrés Saiz, á D. Nemesio Saiz Laredo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar en revisión la resolución dictada por la Comisión provincial en su sesión ordinaria del día 2 del actual de conceder á Francisco Izquierdo Palacios y Julian de Miguel Cebrian, vecinos de Pinilla de los Barruecos, que han sido mordidos por una perra, atacada al parecer de hidrofobia, el socorro de 500 pesetas á cada uno con cargo al capítulo de calamidades del presupuesto provincial, para que se trasladen á París con el objeto de obtener en el Instituto de Mr. Pasteur la curación de la enfermedad que hayan podido contraer.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de que se coloquen algunos muebles en la habitación destinada al Sr. Gobernador civil de la provincia, y la Diputación acordó nombrar á los Sres. Gily Ruiz Casaviella para que propongan sobre el particular lo que consideren procedente.

El Sr. Presidente manifestó á la Diputación que con la presente sesión se habían completado las 40 que la Corporación había acordado celebrar durante la segunda reunión ordinaria del presente ejercicio, y propuso que en razón á que quedaban aun asuntos pendientes de resolución se prorogasen aquellas por una más, y la Diputación lo acordó así.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una de la noche.

Burgos 5 de Junio de 1886.— El Presidente, José R. de Juana.— Los Diputados Secretarios, Vicente Jereza.— Federico de Santiago.

## COMISION PROVINCIAL.

*Presupuesto de 1885-86.*

Relación de los gastos de conservación de carreteras provinciales hechos por administración en el mes de Mayo último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

**PEONES AUXILIARES.**

Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Ptas. cénts.

Valentin Nuez, vecino de Burgos, 20 dias á 1'50...	30
Santiago Velasco, de Arroyal, 20 dias á 1'50.....	30
Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.	
Luciano Hernando, de Gamonal, 18 dias á 1'50...	27
Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.	
Leandro Saiz, de Alarcia, 27 dias á 1'50.....	40'50
José Alarcia, de Soto del Valle, 27 dias á 1'50....	40'50
Vicente Pineda, de id., 24 dias á 1'50.....	36
Ignacio Garcia, de Arlanzon, 9 dias á 1'50.....	13'50
Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.	
Meliton Izquierdo, de Gumiel, 27 dias á 1'50.....	40'50
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
Ruperto Espinosa, de Belorado, 26 dias á 1'50... 39	
Isidoro Córdoba, de Ezquerria, 3 dias y medio á 1'75.....	6'12
Alejandro Alonso, de San Miguel, 16 dias á 1'75... 28	
Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.	
Francisco Ortiz, de Covarrubias, 20 dias á 1'50... 30	
Carretera de Salas á Soria.	
Felix Gallego, residente en la caseta de los Vados, 26 dias á 1'50.....	39
<b>Total.....</b>	<b>400'12</b>

**ARBOLADO.**

Vivero del Campo práctico.

Ptas. cénts.

Valentin Nuez, de Burgos, 6 dias á 1'50.....	9
Santiago Velasco, de Arroyal, 6 dias 1'50.....	9
Luciano Hernando, de Gamonal, 8 dias á 1'50....	12
Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.	
Miguel de Pablo, 4 dias y medio, á 2 pesetas.....	9
Marcelo Ungil, 4 dias y tres cuartos á 2 id.....	9'50
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
Vitores Alonso, de Belorado, 5 dias y medio á 1'75	9'62
<b>Total.....</b>	<b>58'12</b>

**HERRAMIENTAS.**

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Ptas. cénts.

Gregorio Martinez, de Pradoluengo, por compostura de herramientas.....	11'50
Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.	
Pedro Castro, de Belorado, por id.....	8'25
Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.	
Pedro Martin, de Mecerreyes, por id.....	4'50

**Carretera de Salas á Soria.**

Santiago Peraita, de Castriello de la Reina, por id..	4'30
<b>Total.....</b>	<b>28'55</b>

**OBRAS DE FÁBRICA.**

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Ptas. cénts.

Paulino Ayala, de Arlanzon, por 6 dias de jornal de carro.....	16
Burgos 6 de Julio de 1886. =El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.	

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.**

**Minas.—Circular.**

Próximo á finalizar el cuarto trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo, antes del dia 10 del próximo mes de Julio, las relaciones trimestrales de productos brutos obtenidos en aquellas durante el trimestre corriente, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el número 208 de este periódico oficial, correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio, los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquier circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido, se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha Instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el artículo 6.º de la misma y expidiendo contra ellos los correspondientes comisionados auxiliares con las dietas de instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 28 de Junio de 1886.—El Administrador, Eliodoro de Asorza.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

D. Gregorio Gutierrez Martinez, Juez municipal suplente, y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado en los autos ejecutivos á instancia de D. Manuel Gabin Fernandez, domiciliado en esta ciudad, contra D. Angel Alvarez Bárcena, vecino que

fué de la misma, hoy su testamento D. Vicente Martinez, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de 20 dias las fincas que á continuacion se expresan, sitas en jurisdiccion de esta Capital y Villagonzalo Pedernales.

*En esta ciudad.*

1.ª Una tierra sita al pago de San Ginés, de 1 fanega 4 celemines, de segunda calidad, secano, valuada en 500 pesetas.

2.ª Otra á Rivalamora, de 5 fanegas y 1 celemin, de tercera calidad, secano, en 750 pesetas.

3.ª Otra á Pozo Seco, de 5 fanegas 6 celemines, de tercera calidad, secano, en 400 pesetas.

4.ª Otra á Calleja honda, de 1 fanega de segunda, y 4 fanegas y 1 celemin de tercera, en 375 pesetas.

5.ª Otra á Andrinales, de 5 fanegas, de tercera, en 675 pesetas.

6.ª Otra á Peñuela, de 2 fanegas y 9 celemines, de tercera calidad, secano, en 150 pesetas.

*En Villagonzalo Pedernales.*

7.ª Una tierra al pago del Rabillo, de 1 fanega y 4 celemines, de tercera, secano, en 125 pesetas.

8.ª Otra á la Horca, de 1 fanega y 8 celemines, de tercera calidad, secano, en 200 pesetas.

9.ª Y otra á Fuenteveces, de 1 fanega y un celemin, de tercera, secano, en 125 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 3 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, planta baja del Palacio de Justicia, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella. Los títulos pueden examinarse en la Escribanía, no teniendo derecho á exigir ningun otro.

Dado en Burgos á 6 de Julio de 1886.—Gregorio Gutierrez Martinez. = Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

D. Gregorio Gutierrez Martinez, Juez municipal suplente, y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: que en virtud de providencia de este Juzgado en los autos ejecutivos á instancia de D. José Oviedo de la Hera, vecino de esta Capital, contra D. Máximo Robles de Ibarbengoechea, que lo es de Basconcillos del Tozo, en el partido de Villadiego, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por término de 20 dias las fincas que á continuacion se expresan:

*Fincas en Arcellares.*

1.ª Una tierra á Pradomolino, de 8 celemines, tasada en 125 pesetas.

2.ª Otra á la Cárcava ú Hoya de las Quintanas, de 2 fanegas, en 200 pesetas.

3.ª Otra á Mocha ó Requejo, de 2 fanegas, en 300 pesetas.

4.ª Otra al Cascajo, de 14 celemines, en 120 pesetas.

5.ª Un linar en el sitio de la Hilerera, de cabida 1 fanega, en 200 pesetas.

6.ª Una tierra á la Iglesia, de cabida 1 fanega, en 125 pesetas.

7.ª Otra á las Cañadas, de cabida de tres cuartos, en 125 pesetas.

8.ª Otra á las Revillas, de 2 fanegas, en 325 pesetas.

9.ª Otra á las Cañadas, ó sea la mitad de tres cuartos de sembradura, en 100 pesetas.

10. Otra en el mismo sitio, de 1 fanega, en 125 pesetas.

11. Un prado á donde llaman Prado la Fuente, ó sea la mitad, cabida de 3 carros de yerba, ó sean 3 fanegas, en 300 pesetas.

12. La mitad de otro prado, á donde dicen Villacin, de cabida esta mitad 2 carros de yerba, ó sean 2 fanegas de sembradura, en 200 pesetas.

13. Un prado á los Pozos, de cabida un carro, ó sea 1 fanega, en 100 pesetas.

14. Una casa situada en el casco del pueblo de Arcellares, calle del Portillo, señalada con el número 2, con alto y bajo, cuadras, pajar, hornera, panera, corral y demás anejo, en 3000 pesetas.

15. Y un molino harinero sobre las aguas del rio Urlon, y sitio que dicen los Molinos, en 7500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el dia 5 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, planta baja del Palacio de Justicia, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella. Los títulos pueden examinarse en la Escribanía, no teniendo derecho á exigir ningun otro.

Dado en Burgos á 7 de Julio de 1886.—Gregorio Gutierrez Martinez. = Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

**EDICTO.**

D. Emilio Colubi Beaumont, Comandante fiscal del primer Batallon del Regimiento Infantería de Gerona, núm. 22.

Hallándome instruyendo sumaria en averiguacion del paradero del soldado Saturnino Saez Aguirre, que perteneciendo al Regimiento de Isabel II, núm. 32, y encontrándose con licencia ilimitada fué destinado á este de Gerona, sin que haya efectuado su incorporacion al mismo:

En uso de las facultades que me están conferidas le cito, llamo y

emplazo por este tercero y último edicto para que en el término de 10 días se presente en este Regimiento y Fiscalía á efectuar su ingreso y descargo, pues de no haberlo se le seguirá la causa, siendo juzgado como desertor.

Dado en Zaragoza á 1.º de Julio de 1886.—Emilio Colubi.

Igualmente se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de 30 días al soldado del Batallon Reserva de Verin, núm. 75, Ricardo Baños Fernandez, señalándole para su presentacion el Cuartel que ocupa el Batallon Reserva de dicha villa.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion de 50 pesetas anuales, cobradas por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia de cinco familias pobres.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Espinosa de Cervera 6 de Julio de 1886.—El Alcalde, Antonio de la Hoz Hernando.

Se halla vacante la plaza de Cirujano ministrante de esta villa, que ejercerá las operaciones que su título le autoriza, bajo la direccion del Médico con quien se contrate la asistencia facultativa de Medicina y Cirujía, cuya dotacion es de 120 fanegas de trigo de buena calidad, cobradas de los vecinos en San Miguel de Setiembre de cada un año.

Los individuos que quieran solicitarla pueden hacerlo en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Espinosa de Cervera 6 de Julio de 1886.—El Alcalde, Antonio de la Hoz Hernando.

### Alcaldía de Belorado.

En el día de la fecha han desaparecido de las casas de sus amos respectivos los aprendices de zapatero Juan Santa Maria y Ramon Goicochea y Castro de las señas que se expresarán, y procede que por los Sres. Alcaldes de los pueblos y Guardia civil sean recogidos y puestos á disposicion de esta Alcaldía, que los entregará á sus amos Domingo Fernandez Perez é

Ignacio Prado, de esta vecindad, sospechándose que se hayan dirigido á los Barrios de Colina.

### Señas del Juan Santa Maria.

Procedente del Hospicio de Burgos, de 18 años de edad, estatura baja, pelo negro, cara redonda, nariz roma, viste traje de paño negro y boina negra, y á veces encarnada.

### Señas del Ramon Goicochea.

Natural de los Barrios de Colina, hijo de Saturnina Castro, viuda, vecina del mismo, edad 16 años, pelo castaño, estatura regular, cara delgada, nariz regular, tierno del ojo derecho y viste blusa y pantalon de verano y boina.

Belorado 5 de Julio de 1886.—El Alcalde, Gabriel Castro.

## UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

### PROVINCIA DE BURGOS.

#### De niños.

La elemental completa de Pedrosa de Valdeporres, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### De niños.

La elemental completa de Vega de Liébana, dotada con 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Bustablado, con id.

La de Villasevil, con id.

#### De niñas.

La elemental completa de Taños, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Santa Cruz de Bezana, con idem.

La de San Martin de Villafufre, con id.

### PROVINCIA DE VIZCAYA.

#### De niños.

La elemental completa de Verriz, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

#### De niñas.

La elemental completa de Arbaque y Guerricaiz, con 825 id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y ser-

vicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Julio de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

### PROVINCIA DE BURGOS.

#### De niños.

La elemental incompleta de Ontoria de la Cantera, dotada con 562'50 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Torrepadre, con 468'75 id.

La de Berlangas, con 412'50 id.

La de Ibrillos, con 325 id.

La de Bozoo, con id.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### De ambos sexos.

La incompleta de San Martin de Toranzo, dotada con 500 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Mogrovejo, con 450 id.

La de Colsa, con 410'06 id.

La de Caloca, con 400 id.

La de Aldano, con id.

### PROVINCIA DE VIZCAYA.

#### De ambos sexos.

La elemental incompleta de Aranzazu, con 360 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Cuyas vacantes se anuncian en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de 30 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Junio de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa:

## Por oposicion.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### De niños.

La elemental completa de Suances, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Lamadrid, con 750 id.

La de Selaya, con 825 id., de obra-pia y municipales.

#### De niñas.

La de Laredo, con 1100 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de obra-pia y municipales.

Notas. El nombramiento de Maestro de la Escuela de Selaya corresponde al Patrono.

La escuela de Laredo está sujeta á derechos de Patronato; por esta vez corresponde hacer el nombramiento á la Administracion por no haber hecho uso los Patronos de su derecho dentro del plazo marcado en la disposicion 3.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1864.

## Por concurso ordinario.

### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### De niños.

La elemental completa de San Roque de Riomiera, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Mata, con id.

La de Vejaris, con id.

### PROVINCIA DE VIZCAYA.

#### De niñas.

La elemental completa de la Tejera (Carranza), con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

### PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

#### De niñas.

La elemental completa de Alguiza, dotada con 625 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 días á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Julio de 1886.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Ocasion.

Se vende un magnífico piano inglés, de cola. Dirigirse á D. Eustaquio Recio, Beneficiado organista de la Colegiata de Briviesca.